

Bases para la Selección de Personal Laboral Temporal / Constitución de una Lista de Empleo Temporal para TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, para prestar servicios de carácter temporal como **Técnico/a Grado Medio (A2) en Prevención de Riesgos Laborales** en las empresas del Grupo ITER S.A. ubicada en el Polígono Industrial de Granadilla, 38600, Santa Cruz de Tenerife, así como, en su caso, la constitución de una bolsa de empleo temporal de una duración máxima de 2 años desde su constitución.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Funciones de Coordinación con el SPA o modalidad preventiva adoptada, realización de visitas de toma de datos, Evaluaciones de riesgos, La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- Elaboración de informes de investigación de accidentes, informes y mediciones higiénicas, asesoramiento técnico preventivo a los diferentes departamentos de la empresa.
- Elaboración de Planes de Seguridad y Salud y las gestiones derivadas de los mismos.
- Gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales con Clientes, proveedores y/o empresas concurrentes.
- Coordinación con el SPA para la realización de Reconocimientos Médicos, Funciones correspondiente al asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud.
- Relación con la Mutua de Accidentes de Trabajo.
- Gestión, contratación y coordinación de formaciones específicas con terceros según necesidades de las empresas del grupo y la elaboración de documentación relativo a pliegos de concursos para la compra de suministros y servicios necesario para la actividad de PRL

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral, temporal, a tiempo completo por obra o servicio con un periodo de prueba inicial de cinco (5) meses.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Nacionalidad.-

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Para optar a las plazas, es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión de grado o diplomatura en una rama de Ciencias, Ingeniería Técnica y/o Arquitectura Técnica, Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales y Jurídicas o equivalente para la obtención del MPRL y título superior en Prevención de Riesgos Laborales con las 3 especialidades (Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y psicología aplicada).

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

5.- Separación o Inhabilitación - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos

- Experiencia profesional mínima de 3 años: experiencia acreditada como Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en cualquiera de las 3 especialidades preventivas.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B
- Inglés hablado y escrito Nivel B1 o equivalente
- Disponibilidad para Viajar

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web de Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, www.iter.es, en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas.

Cuarta.- Presentación de Solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección "**empleo_tecnicoprevencion@iter.es**", indicando en el asunto "Solicitud de participación en la Convocatoria de Plaza Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales".

ITER responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de cuatro días, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

- Documentación a aportar:

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo I), la cual deberá ser presentada debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en el territorio español
- c) Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación.

- d) En el caso de personas recién tituladas o finalizando una titulación, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas
 - e) Copia del carnet de conducir en vigor.
 - f) Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa
 - g) CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
 - h) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
 - i) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- El plazo para presentar solicitudes será hasta el **2 de diciembre de 2019**
 - La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un máximo de siete días naturales, un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, otorgando un plazo máximo de 3 días para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico **“empleo_tecnicoprevencion@iter.es”**

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos. La documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria podrá suponer la exclusión automática del procedimiento de selección. No obstante, se establece un período de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la presente convocatoria para la subsanación de deficiencias o la aportación de los documentos requeridos que se indiquen en tal listado. Los aspirantes puedan presentar reclamaciones, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico **“empleo_tecnicoprevencion@iter.es”** De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos señalados, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluida del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

Quinta. Comisión de Selección.

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Coordinador/a de Área.
 - **Vocales:** Dos empleados/as de la empresa relacionadas con el puesto de trabajo.
 - **Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.
 - La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Séptima.- Proceso de Selección:

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa www.iter.es en la sección de "Empleo".

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

Todos los candidatos admitidos deben presentar cuando acuden a las pruebas los originales de la documentación exigida para su cotejo.

El proceso de selección constará de 3 fases. Si no se superan las fases 1 y 2 el candidato será declarado "no apto".

Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en total.

La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo se calculará teniendo en cuenta las ponderaciones de cada fase y conforme a la siguiente ecuación, siempre que el solicitante haya superado cada fase:

$$Puntuación\ final = [Calificación\ 1^{a}\ fase] + [Calificación\ 2^{a}\ fase] + [Calificación\ 3^{a}\ fase]$$

FASE 1.- Prueba teórica y/o prueba práctica (4 puntos):

Consistirá en resolver, durante un periodo máximo de dos (2) horas, uno o varios supuestos prácticos y teóricos, determinados por el Tribunal, relativos a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas, funciones de la plaza convocada.

Constará de dos supuestos: una prueba de respuestas múltiples sobre aspectos específicos de conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales y el Estatuto de los Trabajadores; y un segundo supuesto que versará sobre la aplicación de conocimientos específicos en un caso práctico.

Esta Fase se realizará con carácter eliminatorio, y de no superarse una puntuación mínima de 2 puntos (sobre 4 posibles) se entenderá que el aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones del puesto a ejercer.

A) Calificación de los ejercicios:

Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Se valorará la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que el aspirante lleve a efecto sobre los supuestos planteados. La corrección en el planteamiento, acierto en la ejecución y capacidad de concreción en todo ello.

Sistema de puntuación:

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

- 1.- En la prueba del caso práctico, se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal conforme a unos parámetros de respuesta predefinidos y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.
- 2.- En la prueba de conocimientos teóricos tipo test, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada respuesta acertada y se obtendrá una puntuación final del ejercicio.

FASE 2.- Entrevista personal (4 puntos):

En esta fase se podrá valorar, únicamente para los y las participantes del proceso que superen la dos primeras fases, la aptitud específica de aquellos/as para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de una entrevista dirigida a proporcionar información relativa al nivel de las **competencias** vinculadas al puesto objeto de la presente selección.

La entrevista se calificará con un máximo de **4 puntos**, siendo necesario un mínimo de **2 puntos** para superarla.

FASE 3.- Concurso de méritos (2 puntos), en la que se valorará:

1. Experiencia laboral (0,5 puntos):

Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar a la que se convoca, desarrollando tareas propias de Prevención de Riesgos Laborales.

0,1 punto por cada año de experiencia **superior a 3 años** (máximo 0,5 puntos)

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad social, acompañado de nóminas y/o un contrato de trabajo que acredite dicho grupo profesional o certificación de empresa o la Administración Pública correspondiente.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos/s siguientes, a los que habrá que acompañar obligatoriamente Informe de vida Laboral expedido por el INSS:

- Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la finalización en el contrato, para los servicios prestados en régimen laboral en la empresa privada o Certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación del puesto y duración de la relación laboral.
- Certificados expedidos por el Órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública.

1.1. Formación específica (1 punto):

Por cursos que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de estos mediante certificación oficial.

Se considerarán especialmente aquellos candidatos que dispongan de la siguiente formación:

- ISO 45001 Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo: **0,5 puntos.**
- Poseer un nivel superior al B1 en inglés: **0,25 puntos (se verificará durante la entrevista)**
- Formación Normativa y políticas sobre igualdad y género: **0,25 puntos.**

Cursos de más de 101 horas 0,20 puntos

Cursos de entre 51 y 100 horas : 0,10 puntos cada curso

Cursos de entre 31 y 50 horas : 0,05 puntos cada curso.

Solo se tendrán en cuenta los méritos que el candidato/a haya presentado en plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

El Tribunal Calificador no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las áreas valorables, así como aquellos que no expresen su duración en horas.

Los cursos se valorarán de forma individual.

El concurso de méritos se calificará con un máximo de **2 puntos**, siendo necesario un mínimo de **1 puntos** para superarlo.

Puntuación final, lista de personas aprobadas y presentación de documentación por el/la aspirante propuesta.

La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las tres fases. Tal puntuación únicamente se asignará a los aspirantes que hayan superado todas y cada una de dichas fases. Los que no las hubieren superado figurarán como no aptos, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.

No obstante, si aplicados los criterios y puntuaciones anteriores, persistiese el empate, este se dirimirá a través de una Entrevista de los aspirantes afectados con el Tribunal Calificador la cual versara sobre las funciones propias de la plaza a cubrir.

Séptima. - Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de 3 días para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la Comisión de selección a la dirección de correo electrónico **empleo_tecnicoprevencion@iter.es**. Una vez examinadas la reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días se constituirá la bolsa de empleo temporal definitiva con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

Las personas que hayan obtenido la puntuación más alta se propondrán como candidatas idóneas para cubrir las plazas objeto de este procedimiento.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

Octava. - Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los/las integrantes de la Bolsa

La empresa citará a quien corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicho candidato no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral.

La sustitución de una plaza, motivada por incompatibilidad laboral, renuncia, o baja de la persona candidata seleccionada, no será automática ni obligatoria para ITER. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.

Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado/a hasta que se agote la lista de reserva, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el ITER.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna

vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación

Novena.- Exclusión.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a) No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b) La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Décima. - Incorporación.

La persona candidata que habiendo superado este procedimiento resulten definitivamente seleccionada deberá incorporarse en el día y lugar indicado en la resolución de la convocatoria. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

Decimoprimera.-Renuncias o bajas.

1. Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.
2. De existir la lista de reserva, las renuncias o bajas podrán ser sustituidas por las personas candidatas de la citada lista, por decisión de la Dirección-Gerencia del ITER. La empresa citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto a trabajo a cubrir.
3. La sustitución de una plaza motivada por renuncia o baja de la persona candidata seleccionada no será automática ni obligatoria para ITER. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.
4. Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado/a hasta que se agote la lista de reserva, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el ITER.

Decimosegunda.-Protección de datos y transparencia.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008), mientras resulten de aplicación.

Las políticas de Protección de Datos y de Transparencia del ITER, S.A. pueden consultarse en la sección de empleo y formación de su web institucional (<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>) y en la sección de transparencia (<http://www.iter.es/transparencia/>), respectivamente.

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

D. / Dña. _____
mayor de edad, provisto de D.N.I., N.I.E. , Pasaporte , Nº _____

DECLARA BAJO JURAMENTO,
no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario y además, DECLARA BAJO JURAMENTO, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, firma la presente declaración jurada,

En _____, ____ de _____ de 2019.